



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 - 2013-A-MPN

Nasca, 27 MAR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1015-2013, presentado por SILVIA CARRASCO ATOCCSA, quien solicita la Aclaración y Rectificación de la Parte Pertinente del Considerando, (Área Matriz y Partida N.- 11020016), del Artículo Segundo (Área Matriz, Área Remanente y Partida N.-11020016), de la parte Resolutiva de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0357-2012-A-MPN, emitida con fecha 11 de Octubre del 2012, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°7205-2012, respecto a la INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en la Avenida Cantayo S/N., Mz-C, lote-6, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0357-2012-A-MPN, emitida con fecha 11 de Octubre del 2012, que Resuelve la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad de la recurrente, ubicado en la Avenida Cantayo S/N., Mz-C, lote-6, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 200.00 m2., que data en la Escritura Pública del 02 de Agosto del 2012; al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Considerando (área Matriz y Partida N.- 11020016), del Artículo Segundo (Área Matriz, Área Remanente y Partida N.-11020016), de la parte resolutiva de la citada Resolución, se ha consignado de manera equivocada del Considerando (área Matriz: 65,792.88 m2. y Partida N.- 11020016), del Artículo Segundo (Área Matriz: 65,792.88 m2., Área Remanente: 65,592.88 m2., y Partida N.-11020016), respectivamente,





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 - 2013-A-MPN

Nasca, 27 MAR. 2013

Y NO en el Considerando (debe decir, área Matriz: 52,000.00 m2., y Partida N.- 40025743), del Artículo Segundo (debe decir, Área Matriz: 52,000.00 m2., Área Remanente: 51,800.00 m2., y Partida N.- 40025743) respectivamente, SIENDO ESTOS VALORES LOS CORRECTOS.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Considerando (área Matriz y Partida N.- 11020016), del Artículo Segundo (Área Matriz, Área Remanente y Partida N.-11020016), de la parte resolutive de la citada RESOLUCION DE ALCALDIA N.-0357-2012-A-MPN, corrigiendo el error producido en el Considerando (área Matriz y Partida N.- 11020016), del Artículo Segundo (Área Matriz, Área Remanente y Partida N.-11020016),respectivamente, lo que correctamente identificados son: Considerando (debe decir: Área Matriz: 52,000.00 m2., y Partida N.- 40025743), del Artículo Segundo (debe decir: Área Matriz: 52,000.00 m2., Área Remanente:51,800.00 m2., y Partida N.- 40025743), respectivamente.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Carrasco Velarde

